Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

MODIFICA CONTRATO Y DECRETO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DECRETO N° 311 /

Chillán Viejo, 28 ENE 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2.420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios de Don José Miguel Díaz Zúñiga.

2.- El Decreto N° 103 del 07 de enero de 2011, que "Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Don José Miguel Díaz Zúñiga".

DECRETO:

1.- MODIFICASE el Contrato de Prestación de Servicios de Don José Miguel Díaz Zúñiga, del 07 de enero de 2011, como sigue:

MODIFICASE EL ARTÍCULO SEGUNDO.

Dice: El presente contrato se iniciará a partir del 07 de enero de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de junio de 2011.

Debe Decir: El presente contrato se iniciará a partir del 07 de enero de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de junio de 2011.

2.- MODIFICASE, el Decreto N° 103 del 07 de enero de 2010, como sigue:

MODIFICASE EL PUNTO N° 1.

Dice: APRUEBASE, la prestación de servicios a don José Miguel Díaz Zúñiga, C.I. N°13.720.118-6, a fin de que realice las labores de "PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION COMUNITARIA DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 07 de enero de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

Debe Decir: APRUEBASE, la prestación de servicios a don José Miguel Díaz Zúñiga, C.I. N°13.720.118-6, a fin de que realice las labores de "PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION COMUNITARIA DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 07 de enero de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de junio de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/JALS/ALS/rbc.
DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. de Partes.